

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
OCTUBRE PRIMERO (1°) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: ORLANDO BASTIDAS CHACON.
RAD: 20-550-40-89-001-2017-00299-00

En consideración a que la liquidación adicional del crédito que antecede no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32efda76cce8247923deb5f2272910478a7f90708922bb3841a3de8a0
74257f6

Documento generado en 01/10/2020 10:41:19 a.m.